

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**17230** ALICANTE

Edicto. Procedimiento concursal abreviado-898/2009-J.

Don Virgilio Sánchez Barberán, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número1 de Alicante,

Por el presente, hago saber: Que en el presente procedimiento se ha dictado resolución en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

"Se acuerda poner fin a la fase común.

Se decreta la apertura de la fase de liquidación y apórtese testimonio del inventario de la masa activa que consta en el informe definitivo.

Se acuerda la suspensión de las facultades de administración y disposición del deudor sobre su patrimonio, con todos los efectos previstos en el título III de la Ley Concursal.

Se declara la disolución de la mercantil Sercofac 2000, S.L, así como en todo caso el cese de los Administradores o Liquidadores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Procédase a la formación de la Sección Sexta de calificación del concurso, con testimonio de la presente y demás particulares previstos en el artículo 167 LC, así como informe de la Administración Concursal del artículo 74 LC (sin inclusión de anexos por su volumen)

Dentro de los 5 días siguientes a la última publicación del presente auto, cualquier acreedor o persona con interés legítimo podrá personarse y ser parte en la Sección Sexta alegando por escrito cuanto considera relevante para la calificación del concurso como culpable (artículo 168 LC)

Notifíquese a las partes personadas y publíquese por medio de edicto en el Registro Público Concursal y en el tablón de anuncios de este Juzgado e inscribábase en el Registro Mercantil.

En tanto no se cree el Registro Público Concursal, publíquese el edicto en extracto en el BOE de forma gratuita.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial a preparar ante Juzgado en el plazo de 5 días y tendrá la consideración de apelación más próxima a los solos efectos de reproducir las cuestiones planteadas en los recursos de reposición o incidentes concursales durante la fase común a que se refiere el artículo 197.3.

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma el Itmo. Sr. don Rafael Fuentes Devesa, Magistrado-Juez de este Juzgado de este Juzgado. Doy fe.- Firma del Magistrado Juez.- Firma del Secretario."

Y para que conste expido el presente.

Alicante, 20 de abril de 2010.- El Secretario.

ID: A100035516-1